

PERGAMINO, Febrero 20 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que es te II. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar - el Expediente: D-27-85 D.E. eleva Expte. V-13-85 VECINOS DE LA CALLE USPALLATA ENTRE INDEPENDENCIA Y F.L. BELTRAN, SARGENTO CABRAL y VIAS DEL F.C. BELGRANO E INDEPENDENCIA ENTRE USPALLATA Y VIAS Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atiente a-- cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina-- ción de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLES USPALLATA ENTRE INDEPENDENCIA Y F.L. BELTRAN; SARGENTO CABRAL ENTRE USPALLATA Y VIAS DEL F.C. BELGRANO ENTRE INDEPENDENCIA ENTRE USPALLATA Y VIAS DEL F.C. BELGRANO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RICARDO GOMEZ
Secretario: NABEL SALES
Tesorero : RAMON ROMERO
Vocales : JUAN OBIEDO - VEGA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para-- los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de l. obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos de-- criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hegado a la oportunidad para salu-- darlo con la consideración más distinguida.-

507/85
ORDENANZA N° 20/85.-

Silvia L. Mendoza
SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose S. Sapi
JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE